de sus acreditos contra los fondos de Propios. Y entendida por este Ayuntamiento acuerda: se libren treinta rs. á cada uno de dichos interesados.

Fondos de Propios
A la Vda. de J. Antº Lome.

Se dió cuenta de una instancia de Dª Antª Loncajo viuda Vizcaynos vecina de Vitoria en solicitud de que se la abone lo que se la adeuda á cuenta del debito que se tiene con estos fondos de Propios procedente de la dotación que disfrutó dicho su difunto esposo como primer pagador de Vizcaya Tributos. Y entendida por este Ayuntamiento acuerda: que en el cargo de la cuenta de estos fondos de Propios se libren á la interesada para esta subsistencia trescientos rs. previa autorización de la Junta. Diputación Provincial, á quien del gasto se remitirá su solicitud.

Solar
La pagará por 16 mate en cuenta.

Ocupó la atención de Ayuntamiento la oferta de esta vecindad, en la que ofrece la suma de cuarenta pesetas al Pueblo en cuenta que este Ayuntamiento permitirá en calidad del entrar de un solar de cien pies situado en la calle de Villafuera de esta población, siendo con el cumplimiento, con cuyas cuyas ofrecidas otra cuenta de la cantidad de seiscientos veinte y cinco rs. Y entendida por este Ayuntamiento acuerda: se admite la suma que se ofrece y se pase edicto para calcular